REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLAUSULAS DEL CONTRATO N° 117-2026

Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-006-2026-HOMIL

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: UCIPHARMA S.A.
NIT.: 830.070.192-6

El presente contrato Suministro, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
LOTES 38, 43, 46 y 114

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($533.354.673,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE		VALOR A ADJUDICAR
LOTE 114	NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR II	145.040.000,00
LOTE 46	RETRACTORES DE PIEL	50.000.000,00
LOTE 43	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA	217.560.000,00
LOTE 38	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL	120.754.673,00
TOTAL		**533.354.673,00**

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL**

CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

PARÁGRAFO 2: la entidad se reserva el derecho de liberar el saldo el valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados, El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

 En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$

 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

#$15-19-00; Contrato XXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.
5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra Respaldado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No. **159726** de fecha 2026-03-26; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", Recurso 20 CSF**,** por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.756.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,** expedido por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el estudio previo y pliego de condiciones establecido por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones del precio ofertado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por **El HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el Anexo Económico incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-006-2026-HOMIL**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C. – Almacén de Farmacia y Tecnologías en Salud.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los **bienes** suministrados objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato

y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
4. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
5. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
6. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
9. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
11. Cumplir y estar al día con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
18. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo

23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.

19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de

armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

30. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
31. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
32. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
33. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
34. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
35. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
36. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
37. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
38. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
39. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
40. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
41. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
42. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
43. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.

2. Ofrecer durante la vigencia del contrato Asesoría en Apoyo Post Venta y apoyo tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.

 Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

 - Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.
 - Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.
 - Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.
 - Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

 Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.
 El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumental proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación

3. **RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA**. Garantizar que si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar

Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

4. **CAMBIO DE INSUMOS**. Realizar cambio de insumos en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que inciden en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.

5. Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambios.

6. **FECHA DE VENCIMIENTO**. Entregar los bienes con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.

7. En el caso que el contratista no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.

8. La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.

9. **CÓDIGO QR O CÓDIGO DE BARRAS**. Garantizar que cada uno de los productos y/o insumos posea un código QR o código de barras para la Institución

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **servicios prestados** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los **servicios prestados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. **9.** Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. **10.** Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO CUARTO. Las garantías indicadas en el presente numeral deberán ser constituidas dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO SEXTO. Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO SEPTIMO. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PARÁGRAFO OCTAVO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO NOVENO. En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-SANCIONES: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada incumplimiento hasta el 20% del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si se declara la caducidad no habrá lugar

a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO**. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL HOSPITAL** no expedirá

ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)**. Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a)**. Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital**. **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Invitación

Pública **M).** Oferta **N)** Adendas (si aplica) **O)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT): EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que los recursos que componen su patrimonio y los destinados a cumplir con el objeto del contrato no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Hospital Militar Central para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, y de encontrar algún reporte, el Hospital Militar Central procederá a adelantar las acciones contractuales o legales que correspondan. Igualmente, el contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentras relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente, de las mencionadas anteriormente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA APLICABLE**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 7.5CMX 15CM	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO DE 7.5CM X15 CM PESO : 105G/M2 CONTRACCION : 6.4%-8.4% MICROPOROSA	UNIDAD	1	145.917,79	0%	-	145.917,79
2	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 10X15 cm	MALLA ESTA FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO TEJIDO DE 10X15 CM	UNIDAD	1	240.167,00	0%	-	240.167,00

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
3	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 15X15CM	MALLA ESTA FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO TEJIDO DE 15X15 CM	UNIDAD	1	145.917,79	0%	-	145.917,79
4	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 10X15CM	MALLA DE MONOFILAMENTOS DE POLIPROPILENO SUAVE PLANA DE 10X15CM , ESTERIL,PESO: 43.7 A 46 G/M2 TAMAÑO DEL PORO MACROPOROSA CONTRACCIÓN DE LA MALLA: 6,4 % - 8,4%	UNIDAD	1	240.167,00	0%	-	240.167,00
5	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 15X15CM	MALLA DE MONOFILAMENTOS DE POLIPROPILENO SUAVE PLANA DE 15CMX15CM , ESTERIL,PESO: 43.7 A 46 G/M2 TAMAÑO DEL PORO MACROPOROSA CONTRACCIÓN DE LA MALLA: 6,4 % - 8,4%.	UNIDAD	1	229.611,00	0%	-	229.611,00
6	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO minimo 30X30CM	MALLA DE MONOFILAMENTOS DE POLIPROPILENO SUAVE PLANA DE 30X30CM , ESTERIL,PESO: 43.7 A 46 G/M2 TAMAÑO DEL PORO MACROPOROSA CONTRACCIÓN DE LA MALLA: 6,4 % - 8,4%	UNIDAD	1	360.000,00	0%	-	360.000,00
7	MALLA DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO DE POROS GRANDES DE FORMA ANATOMICA LIGHT M DERECHA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE PROPILENO CON DISEÑO DE POROS GRANDES , CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO MACROPOROSA PESO : 40.3 A 119 G/M2 , TALLA M DERECHA 7.9 A 9X13.4CM	UNIDAD	1	500.000,00	0%	-	500.000,00
8	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO DE POROS GRANDES DE FORMA ANATOMICA LIGHT M IZQUIERDA	: MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE PROPILENO CON DISEÑO DE POROS GRANDES , CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO : MACROPOROSA PESO : 40.3 A 119 G/M2 TALLA M IZQUIERDA DERECHA 7.9 A 9X13.4CM	UNIDAD	1	500.000,00	0%	-	500.000,00
9	MALLA DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO DE POROS GRANDES DE FORMA ANATOMICA LIGHT L DERECHA	:MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE PROPILENO CON DISEÑO DE POROS GRANDES , CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON	UNIDAD	1	550.000,00	0%	-	550.000,00

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
		BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO:MACROPOROSA MM PESO : 40.3 A 119 G/M2 , TALLA L DERECHA 10.3CMX15.7CM						
10	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO DE POROS GRANDES DE FORMA ANATOMICA LIGHT L IZQUIERDA	: MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE PROPILENO CON DISEÑO DE POROS GRANDES , CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO :MACROPOROSA PESO : 40.3 A 119 G/M2 , TALLA L IZQUIERDA 10.3CMX15.7CM	UNIDAD	1	550.000,00	0%	-	550.000,00
11	MALLA DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO DE POROS GRANDES DE FORMA ANATOMICA LIGHT XL DERECHA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE PROPILENO CON DISEÑO DE POROS GRANDES , CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO MACROPOROSA PESO : 40.3 A 119 G/M2, TALLA X L DERECHA 12.2CMX16 A 17.0CM	UNIDAD	1	600.000,00	0%	-	600.000,00
12	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO DE POROS GRANDES DE FORMA ANATOMICA LIGHT XL IZQUIERDA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE PROPILENO CON DISEÑO DE POROS GRANDES , CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA	UNIDAD	1	600.000,00	0%	-	600.000,00

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
		INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO :MACROPOROSA PESO : 40.3 A 119 G/M2, TALLA XL IZQUIERDA 12.2CMX16 A 17.0CM						
13	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. FORMA ANATOMICA M IZQUIERDA	:MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO :MACROPOROSA PESO: 119 A 137 G/M2 , TALLA M IZQUIERDA 8.5 a 9CMX13.7CM	UNIDAD	1	397.324,98	0%	-	397.324,98
14	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. FORMA ANATOMICA M DERECHA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO :MACROPOROSA PESO : 119 A 137 G/M2 , TALLA M IZQUIERDA 8.5 a 9CMX13.7CM	UNIDAD	1	397.324,98	0%	-	397.324,98
15	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. FORMA ANATOMICA L DERECHA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO :MACROPOROSA PESO : 119 A 137	UNIDAD	1	397.324,98	0%	-	397.324,98

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
		G/M2 , TALLA L DERECHA 10.8 CMX 15 A 16.0 CM						
16	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. FORMA ANATOMICA L IZQUIERDA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO MACROPOROSA , PESO : 119 A 137 G/M2 , TALLA L IZQUIERDA CMX 15 A16.0 CM	UNIDAD	1	397.324,98	0%	-	397.324,98
17	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. FORMA ANATOMICA XL DERECHA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO :MACROPOROSA PESO :119 A 137 G/M2 , TALLA XL DERECHA 12.4 CMX 16 A 17.3 CM	UNIDAD	1	559.701,33	0%	-	559.701,33
18	MALLA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. FORMA ANATOMICA XL IZQUIERDA	MALLA ANATOMICA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO Y/O POLIESTER, CONSTRUCCION QUE PERMITE UNA INMEDIATA RESPUESTA FIBROBLASTICA A TRAVES DE LOS INTERTICIOS DE LA MALLA. SU DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BORDE TERMOSELLADO, BORDE MEDIAL SUPERIOR REDONDEADO , BORDE LATERAL CONICO PARA FACILITAR SU ALINEACION Y CRESTA QUE CORRESPONDE AL EJE DEL LIGAMENTO INGUINAL , SE ADAPTA A LA L ANATOMIA INGUINAL QUE CON EL MARCADOR (M) DE ORIENTACION MEDIAL Y UNA FLECHA INDICADORA, FACILITA SU COLOCACION.TAMAÑO DEL PORO MACROPOROSA PESO : 137 G/M2 , TALLA XL IZQUIERDA 12.4 CMX 16 A 17.3 CM	UNIDAD	1	559.701,33	0%	-	559.701,33
19	MALLA PERMANENTE CON	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO	UNIDAD	1	2.512.405,00	0%	-	2.512.405,00

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
	RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL 7.6x15.2CM	BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES						
20	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL 10.2X20.3 CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	3.524.607,26	0%	-	3.524.607,26
21	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL 10.2X20.3 CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	3.524.607,26	0%	-	3.524.607,26
22	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL 15.2X20.3 CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	4.527.110,00	0%	-	4.527.110,00
23	MALLA PERMANENTECON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL 20.3X30.5CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES , TAMAÑO DE 20.3X30.5CM. PESO TOTAL DE LA MALLA : 234,1 G/M2 Y PESO POST ABSORCION DE LA MALLA : 100.6 G/M2.CONTRACCION MALLA 6,4%-8,4%	UNIDAD	1	6.200.000,00	0%	-	6.200.000,00
24	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL 30.5X35.6CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES ,	UNIDAD	1	7.100.000,00	0%	-	7.100.000,00
25	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFIL BAJO CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE	UNIDAD	1	3.201.686,00	0%	-	3.201.686,00

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
	PARA REPARACION DE HERNIAS LAPAROSCOPICAS 10.2X15.2CM DE HERNIAS VENTRALES	APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO ACOPLADO Y EXTRAÍBLE, DISEÑADA PARA LA REPARACION LAPAROSCOPICAS DE HERNIAS VENTRALES ,						
26	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFIL BAJO CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO PARA REPARACION DE HERNIAS LAPAROSCOPICAS 15.2X20.3CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO ACOPLADO Y EXTRAÍBLE,	UNIDAD	1	5.447.626,00	0%	-	5.447.626,00
27	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFIL BAJO CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO PARA REPARACION DE HERNIAS LAPAROSCOPICAS 20.3CMX25.4CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO ACOPLADO Y EXTRAÍBLE.	UNIDAD	1	6.767.099,00	0%	-	6.767.099,00
28	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFIL BAJO CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO PARA REPARACION DE HERNIAS LAPAROSCOPICAS 30.5CMX35.6CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO ACOPLADO Y EXTRAÍBLE.	UNIDAD	1	11.344.878,00	0%	-	11.344.878,00
29	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREARSORBIBLE DE BAJA DENSIDAD 10.2CMX15.2CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	2.000.000,00	0%	-	2.000.000,00
30	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREARSORBIBLE DE BAJA DENSIDAD 15.2X20.3CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	3.571.064,57	0%	-	3.571.064,57
31	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREARSORBIBLE DE BAJA DENSIDAD 15.2X25.4CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE	UNIDAD	1	4.700.000,00	0%	-	4.700.000,00

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
		APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES						
32	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREARSORBIBLE DE BAJA DENSIDAD 20.3X25.4CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	4.700.000,00	0%	-	4.700.000,00
33	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREARSORBIBLE DE BAJA DENSIDAD 30.5X35.6CM	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	9.149.289,00	0%	-	9.149.289,00
34	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFIL BAJO 4.3CM DE DIAMETRO.	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	861.920,16	0%	-	861.920,16
35	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFIL BAJO 6.4CM DIAMETRO .	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	962.107,47	0%	-	962.107,47
36	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFIL BAJO 8.0 CM DIAMETRO.	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE DE PERFILBAJO DISEÑADA PARA LA REPARACION DE HERNIAS EPIGASTRICAS , UMBILICALES E INCISIONALESMALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIORREABSORBIBLE, ESTA TEJIDA CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CONRECUBRIMIENTO Y/O TECNOLOGIA QUE GARANTICE BIOCOMPATIBILIDAD Y ESTE APROBADO POR GUIAS INTERNACIONALES PARA ESTAR EN CONTACTO CON SUPERCFICIES VICERALES	UNIDAD	1	1.136.192,59	0%	-	1.136.192,59
37	SISTEMA DE FIJACION REABSORBIBLE 30 FIJADORES	SISTEMA DE FIJACION REABSORBIBLE DE 30 FIJADORES REABSORBIBLES SINTETICOS,INDICADO PARA UNIR TEJIDOS BLANDOS Y FIJAR LA MALLA.LOS EJES DEL INSTRUMENTO DE FIJACIÓN TIENEN UN DIÁMETRO EXTERNO DE 5 MM.	UNIDAD	1	1.432.044,00	0%	-	1.432.044,00
38	SISTEMA DE FIJACION	SISTEMA DE FIJACION REABSORBIBLE DE 15 FIJADORES	UNIDAD	1	1.111.499,00	0%	-	1.111.499,00

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
	REABSORBIBLE 15 FIJADORES	REABSORBIBLES SINTETICOS,INDICADO PARA UNIR TEJIDOS BLANDOS Y FIJAR LA MALLA . LOS EJES DEL INSTRUMENTO DE FIJACIÓN TIENEN UN DIÁMETRO EXTERNO DE 5 MM..						
39	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 7CMX10CM	ES UNA MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE, CON UN HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS , TAMAÑO DEL PORO : 0, 72 MM2 Y PESO DE LA MALLA : 210 , 8 G/M2 DE 7CMX10CM. LA MALLA ESTA CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO (P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA). ABSORCION DE 12 A 18 MESES.	UNIDAD	1	6.814.173,11	0%	-	6.814.173,11
40	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 10CMX10CM	MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE CON UN HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS , TAMAÑO DEL PORO : 0, 72 MM2 Y PESO DE LA MALLA : 210 , 8 G/M2 DE 10CMX10CM. ESTA CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO (P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA).	UNIDAD	1	9.491.173,21	0%	-	9.491.173,21
41	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 10CMX15CM	A MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE CON RECUBIERTA EN LA SUPERFICIE DE PGA CON UN MATERIAL REABSORBIBLE HIALURONATO DE SODIO (HA) MODIFICADO QUIMICAMENTE , CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Y POLIETILENGLICOL (PEG) HIDROGEL . CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA).PESO DE LA MALLA 210,8 G/M2 . TAMAÑO 10CMX15CM	UNIDAD	1	10.829.618,56	0%	-	10.829.618,56
42	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 10CMX20CM	MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE CON RECUBIERTA EN LA SUPERFICIE DE PGA CON UN MATERIAL REABSORBIBLE HIALURONATO DE SODIO (HA) MODIFICADO QUIMICAMENTE , CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Y POLIETILENGLICOL (PEG) HIDROGEL ESTA CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA).PESO DE LA MALLA 210,8 G/M2 . TAMAÑO DE 10CMX20CM	UNIDAD	1	11.559.759,93	0%	-	11.559.759,93
43	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 15CMX20CM	MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE CON RECUBIERTA EN LA SUPERFICIE DE PGA CON UN MATERIAL REABSORBIBLE HIALURONATO DE SODIO (HA) MODIFICADO QUIMICAMENTE , CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Y POLIETILENGLICOL (PEG) HIDROGEL .ESTA CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA).PESO DE LA MALLA 210,8 G/M2 . TAMAÑO DE 15CMX20CM	UNIDAD	1	15.210.134,85	0%	-	15.210.134,85

LOTE No. 38			CIRUGIA GENERAL					
44	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 20CMX25CM	MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE CON RECUBIERTA EN LA SUPERFICIE DE PGA CON UN MATERIAL REABSORBIBLE HIALURONATO DE SODIO (HA) MODIFICADO QUIMICAMENTE , CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Y POLIETILENGLICOL (PEG) HIDROGEL .ESTA CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA).PESO DE LA MALLA 210,8 G/M2. TAMAÑO DE 20CMX25CM	UNIDAD	1	22.389.378,38	0%	-	22.389.378,38
45	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 25CMX30CM	MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE CON RECUBIERTA EN LA SUPERFICIE DE PGA CON UN MATERIAL REABSORBIBLE HIALURONATO DE SODIO (HA) MODIFICADO QUIMICAMENTE , CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Y POLIETILENGLICOL (PEG) HIDROGEL . ESTA CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA).PESO DE LA MALLA 210,8 G/M2 . TAMAÑO 25CMX25CM	UNIDAD	1	27.378.419,47	0%	-	27.378.419,47
46	MALLA REABSORBIBLE CON UN REVESTIMIENTO DE HIDROGEL REABSORBIBLE PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS 30CMX35CM	MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE CON RECUBIERTA EN LA SUPERFICIE DE PGA CON UN MATERIAL REABSORBIBLE HIALURONATO DE SODIO (HA) MODIFICADO QUIMICAMENTE , CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Y POLIETILENGLICOL (PEG) HIDROGEL .ESTA CO-TEJIDA UTILIZANDO FIBRAS DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB) Y ACIDO POLIGLICOLICO (PGA).PESO DE LA MALLA 210,8 G/M2 . TAMAÑO DE 30CMX35CM	UNIDAD	1	29.811.966,03	0%	-	29.811.966,03
47	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO REABSORBIBLE DE PERFIL BAJO DISEÑADO PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS Y REPARACION DE HERNIAS VENTRALES 15CMX20CM	LA MALLA ES UN IMPLANTE DE MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE FABRICADO CON POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB).TAMAÑO DEL PORO :0,41 MM2 PESO : 149.4 G/M2 , FIBRAS DE MONOFILAMENTO DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO (P4HB) DE 15CMX20CM.	UNIDAD	1	11.475.974,00	0%	-	11.475.974,00
48	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO REABSORBIBLE DE PERFIL BAJO DISEÑADO PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDOS BLANDOS Y REPARACION DE HERNIAS VENTRALES 20CMX25CM	LA MALLA ES UN IMPLANTE DE MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE FABRICADO CON POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB).TAMAÑO DEL PORO :0,41 MM2 PESO : 149.4 G/M2 , FIBRAS DE MONOFILAMENTO DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO (P4HB) DE 20CMX25CM.	UNIDAD	1	17.831.551,00	0%	-	17.831.551,00
49	MALLA PERMANENTE CON RECUBRIMIENTO BIOABSROBIBLE DE PERFIL BAJO DISEÑADO PARA LA RECONSTRUCCION	LA MALLA ES UN IMPLANTE DE MALLA SINTETICA COMPLETAMENTE REABSORBIBLE FABRICADO CON POLI-4-HIDROXIBUTIRATO(P4HB).TAMAÑO DEL PORO :0,41 MM2 PESO : 149.4 G/M2 , FIBRAS DE	UNIDAD	1	19.554.458,00	0%	-	19.554.458,00

LOTE No. 38					CIRUGIA GENERAL			
	DE TEJIDOS BLANDOS Y REPARACION DE HERNIAS VENTRALES 25CMX30CM	MONOFILAMENTO DE POLI-4-HIDROXIBUTIRATO (P4HB) DE 25CMX30CM.						
TOTAL					**273.491.225,01**	**-**	**-**	**273.491.225,01**

LOTE No.43			CIRUGIA GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA APLICABLE**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	DISPOSITIVO PARA CIRUGIA POR PUERTO UNICO, SE COMPONE DE UNA CUBIERTA DE GEL CON UNA LLAVE DE INSUFLACION Y UNA DE EVAC UACION DE HUMO, .	DISPOSITIVO PARA CIRUGIA POR PUERTO UNICO, SE COMPONE DE UNA CUBIERTA DE GEL CON UNA LLAVE DE INSUFLACION Y UNA DE EVACUACION DE HUMO,UN DISPOSITIVO PARA RETRACCION DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS CON CUERDA , ESCUDO PROTECTOR DE ALEXIS, 3 CANULAS DE 5/10 MM Y 1 CANULA 5/12MM CON VALVULA DE INSUFLACION Y 1 OBTURADOR SEPARADOR . CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	3.328.604,65	19%	632.434,88	3.961.039,54
2	DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL, PARA PERMITIR EL ACCESO DE LA MANO DEL CIRUJANO Y EL INSTRUMENTAL, CONSERVANDO EL NEUMOPERITONEO DURANTE LA CIRUGIA LAPAROSCOPICA.	DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL, PARA PERMITIR EL ACCESO DE LA MANO DEL CIRUJANO Y EL INSTRUMENTAL, CONSERVANDO EL NEUMOPERITONEO DURANTE LA CIRUGIA LAPAROSCOPICA.SE COMPONE DE UNA CUBIERTA GEL , UNA DISPOSITIVO PARA PARA RETRACCION DE INCISICIONES Y PROTECCION DE HERIDAS , UNA PLANTILLA DE INCISION, Y UN MARCADOR CUTANEO. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	3.328.604,65	19%	632.434,88	3.961.039,54
3	PORTADORA UNIVERSAL DE CLIPS X 5MM	DISPOSITIVO DE CARGA DE RESORTE CON MECANISMO PARA ASEGURAR LA ENTREGA Y CIERRE CONSISTENTE DEL CLIP. DISEÑADO PARA USAR UNICAMENTE CON TROCARES DE 5MM O TROCARES DE MAYOR DIAMETR CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	900.000,00	19%	171.000,00	1.071.000,00
4	SISTEMA DE RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE 10MM	BOLSA EXTRACTORA CON DISEÑO GEOMETRICO MAS ANCHO QUE FACILITA LA COLOCACION DEL ESPÉCIMEN DENTRO DE LA BOLSA. PARA PASO CON TROCARES DE 11 Y 12 MMIDE 10X12,7 CM (4 X 5	UNIDAD	1	415.992,74	19%	79.038,62	495.031,36

LOTE No.43			CIRUGIA GENERAL					
		PULG) TIENE UN VOLUMEN DE 215 A 220 ML CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS						
5	SISTEMA DE RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE 12-15MM	BOLSA EXTRACTORA CON DISEÑO GEOMETRICO MAS ANCHO QUE FACILITA LA COLOCACION DEL ESPÉCIMEN DENTRO DE LA BOLSA. PARA PASO CON TROCARES DE 12/15MM.TIENE UN TAMAÑO DE 19.05 CMX24.13CM PULGADAS Y UN VOLUMEN DE 750 A 1600ML. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	638.800,00	19%	121.372,00	760.172,00
6	SISTEMA DE RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE 5MM	BOLSA EXTRACTORA CON DISEÑO GEOMETRICO MAS ANCHO QUE FACILITA LA COLOCACION DEL ESPÉCIMEN DENTRO DE LA BOLSA. TIENE UNA DIMENSION DE 4X4,5 PULGADAS Y UN VOLUMEN DE 180 A 220 ML. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	490.884,68	19%	93.268,09	584.152,77
7	SISTEMA TROCAR CON CUCHILLA PROTEGIDA, FIJACION AVANZADA DE 11MMX100MM(1 CANULA DE FIJACION AVANZADA, OBTURADOR CUCHILLA PLANA PROTEGIDA+SELLO Y VALVULA PARA GAS)	DISPOSITIVO ESTERIL , CONSITUIDO POR UN OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE CON CUCHILLA PLANA PROTEGIDA, CAMISA CON FIJACION AVANZADA DE 11MMX100MM .CON DISCO DE RETENCION Y BALON DE DISECCION. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	218.303,36	19%	41.477,64	259.781,00
8	SISTEMA TROCAR CON CUCHILLA PROTEGIDA,LISO, FIJACION AVANZADA DE 12MMX100MM(1 CANULA FIJACION AVANZADA, OBTURADOR CUCHILLA PLANA PROTEGIDA+SELLO Y VALVULA PARA GAS)	DISPOSITIVO ESTERIL , CONSITUIDO POR UN OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE CON CUCHILLA PLANA PROTEGIDA,CAMISA CON FIJACION AVANZADA DE 12MMX100MM CON DISCO DE RETENCION Y BALON DE DISECCION. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	210.503,36	19%	39.995,64	250.499,00
9	SISTEMA TROCAR CON CUCHILLA PROTEGIDA,FIJACION AVANZADA DE 5MMX100MM(1 CANULA FIJACION AVANZADA, OBTURADOR CUCHILLA PLANA	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE CON CUCHILLA PLANA PROTEGIDA, CANULA DE FIJACION AVANZADA DE 5MMX100MM CON DISCO DE RETENCION Y BALON DE RETENCION LIBRE DE LATEX. CON DISPONIBILIDAD DE	UNIDAD	1	202.800,00	19%	38.532,00	241.332,00

LOTE No.43			CIRUGIA GENERAL					
	PROTEGIDA+SELLO Y VALVULA PARA GAS)	APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS						
10	SISTEMA TROCAR PRIMERA ENTRADA CON CANULA ROSCADA EN Z DE 12MMX100MM	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA ATRAUMATICA TIPO SEPARADOR OPTICO, APERTURA SPACEGUARD EN LA PUNTA, CAMISA ROSCA EN Z Y UN SELLO TIPO KII DE 12MMX100MM. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	282.336,02	19%	53.643,84	335.979,86
11	SISTEMA TROCAR , PRIMERA ENTRADA, CANULA ROSCADA EN Z DE 11MMX100MM. PAQUETE X1 CANULAS ROSCADA EN Z +OBTURADOR OPTICO SIN CUCHILLA CON PUERTO PARA LENTE +SELLO Y VALVULA PARA GAS.	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA ATRAUMATICA TIPO SEPARADOR OPTICO, APERTURA SPACEGUARD EN LA PUNTA, CAMISA ROSCA EN Z Y UN SELLO TIPO KII DE 11MMX100MM. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	207.700,00	19%	39.463,00	247.163,00
12	SISTEMA TROCAR CON CUCHILLA PROTEGIDA CANULA ROSCADA EN Z DE 5MMX100MM. PAQUETE X 2CANULAS ROSCADAS EN Z + SELLOS I CON VALVULAS PARA GAS, 1 OBTURADOR.	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE CON CUCHILLA PROTEGIDA, CAMISA ROSCA EN Z Y UN SELLO TIPO KII. PAQUETE POR 2 CANULAS ROSCADA EN Z Y 1 OBTURADOR CON CUCHILLA DE 5X100MM . CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	197.000,00	19%	37.430,00	234.430,00
13	SISTEMA TROCAR CON CUCHILLA PROTEGIDA 5X100MM ROSCA EN Z	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE SISTEMA TROCAR KII CON CUCHILLA PROTEGIDA 5X100MM (1 CANULA ROSCA EN Z , OBTURADOR CUCHILLA PLANA +SELLO KII Y VALVULA PARA GAS) . CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	200.950,00	19%	38.180,50	239.130,50
14	SISTEMA TROCAR CON CUCHILLA PROTEGIDA DE 12 MMX100MM	DISPOSITIVO ESTERIL KII CON OBTURADOR DE CUCHILLA PUNTA CORTANTE PROTEGIDA 12X100MM ,(1 CANULA ROSCA EN Z + 1 OBTURADOR CUCHILLA PLANA) SELLO KII Y VALVULA PARA GAS. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	197.000,00	19%	37.430,00	234.430,00
15	SISTEMA TROCAR OPTICO SEPARADOR	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA	UNIDAD	1	201.000,00	19%	38.190,00	239.190,00

LOTE No.43			CIRUGIA GENERAL					
	FIJACION AVANZADA DE 5MMX100MM	ATRAUMATICA TIPO SEPARADOR OPTICO, CANULA DE FIJACION AVANZADA LISA CON DISCO DE RETENCION Y BALON DE RETENCION LIBRE SDE LATEX, 5X100MM. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS						
16	TROCAR 15MM CON REDUCTORES DE 5MM y 12MM INCLUIDO	TROCAR 15MM CON REDUCTORES DE 5MM y 12MM INCLUIDO. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	371.526,40	19%	70.590,02	442.116,41
17	SISTEMA TROCAR CANULA ROSCADA EN Z DE 5MMX55MM DUAL 2 CANULAS Y 1 OBTURADOR OPTICO .	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA TIPO SEPARADOR OPTICO CANULA ROSCA EN Z DE 5X55MM (2 CANULAS Y 1 OBTURADOR TIPO SEPARADOR OPTICO). CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	267.755,28	19%	50.873,50	318.628,79
18	SISTEMA TROCAR CANULA ROSCADA EN Z DE 5MMX55MM. PAQUETE X1 CANULA ROSCADA EN Z +OBTURADOR CON CUCHILLA +SELLO Y VALVULA PARA GAS.	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE CON CUCHILLA PLANA PROTEGIDA DE 5X55MM, UNA CAMISA ROSCADA Z Y UN SELLO TIPO KII. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	307.631,38	19%	58.449,96	366.081,34
19	SISTEMA TROCAR FIOS FIJACION AVANZADA DE 5MMX75MMMM(2 CANULAS FIJACION AVANZADA Y 1 OBTURADOR OPTICO +SELLO Y VALVULA PARA GAS)	DISPOSITIVO ESTERIL CON OBTURADOR DE PUNTA ATRAUMATICA TIPO SEPARADOR OPTICO, APERTURA EN LA PUNTA, CANULA LISA/FIJACION AVANZADA DE 5X75MM(2 CANULAS Y 1 OBTURADOR) . CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	245.500,00	19%	46.645,00	292.145,00
20	DISPOSITIVO PARA CIRUGIA RECTAL POR UNICO PUERTO, SE COMPONE DE UNA CUBIERTA DE GELSEAL CON UNA LLAVE DE INSUFLACION Y UNA DE EVACUACION DE HUMO, UN CANAL DE ACCESO Y 4 PUERTOS DE ACCESO, UN OBTURADOR, UNA BOLSA ESTABILIZADORA ETC..	DISPOSITIVO PARA CIRUGIA RECTAL POR PUERTO UNICO, SE COMPONE DE UNA CUBIERTA DE GEL CON UNA LLAVE DE INSUFLACION Y UNA DE EVACUACION DE HUMO, 1 CANAL DE ACCESO , 1 INTRODUCTOR, 3 CANULAS10 MM Y 1 CANULA PARA DISPOSITIVO PARA NEUMO, 1 OBTURADOR Y 1 BOLSA DE ESTABILIZACION DE INSUFLACION .ETC. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE	UNIDAD	1	5.325.723,26	19%	1.011.887,42	6.337.610,68

LOTE No.43			CIRUGIA GENERAL					
		LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS						
21	TIJERA LAPAROSCOPICA DE LAPAROSCOPICA DESECHABLE Y/O DE REUSO PROGRAMADO	DISPOSITIVO ESTERIL, TIJERA LAPAROSCOPICA CON HOJAS DOBLE FILO, ALTO GRADO DE ACERO , BAJO PERFIL, MATERIAL LIBRE DE LATEX, CON CONECTOR MONOPOLAR , INSERTOS SUAVES EN SU MANGO DE 5MM DE 35-45CM. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	535.000,00	19%	101.650,00	636.650,00
22	PINZA GRASPER ATRAUMATICA LAPAROSCOPICA DESECHABLE Y/O DE REUSO PROGRAMADO	DISPOSITIVO ESTERIL.PINZA GRASPER ATRAUMATICA DE UN SOLO USO QUE POSEE EN EL EXTREMO DE SUS MANDIBULAS ALMOHADILLAS EN LATIS QUE GARANTIZAN UNA TRACCION ATRAUMATICA Y MEJOR MANIPULACION DEL TEJIDO, 5MM DE 35-45CM . CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	694.150,00	19%	131.888,50	826.038,50
23	SISTEMA DE IRRIGACION SUCCION LAPAROSCOPICO DESECHABLE Y/O DE REUSO PROGRAMADO	DISPOSITIVO ESTERIL,CANULA DE SUCCION IRRIGACION CON DISEÑO ERGONOMICO CON MANGUERAS DE IRRIGACION-SUCCION , VALVULA TRANSPARENTE PARA LA VISUALIZACION SIN OBSTACULOS . CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	364.960,17	19%	69.342,43	434.302,60
24	PINZA DE SELLADO Y CORTE PARA CIRUGIA ABIERTA. PINZA BIPOLAR AVANZADA CON SISTEMA INTELIGENTE I	PINZA DE SELLADO DE VASOS Y CORTE HASTA 7 MM, PARA CIRUGIA ABIERTA , LONGITUD DE SELLADO DE 40 MM Y LONGITUD DE CORTE DE 38MM ,ROTACION DEL EJE DE 180° CON LLAVE DEL DISPOSITIVO CON INTELIGENCIA INTEGRADA. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	2.250.000,00	19%	427.500,00	2.677.500,00
25	PINZA DE SELLADO Y CORTE CABEZA Y CUELLO. PINZA BIPOLAR AVANZADA CON SISTEMA INTELIGENTE	PINZA DE SELLADO DE VASOS Y CORTE HASTA 7 MM, PARA CIRUGIA ABIERTA , LONGITUD DE SELLADO DE 17MM Y DE CORTE DE 15MM , CON LLAVE DEL DISPOSITIVO CON INTELIGENCIA INTEGRADA. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	2.155.000,00	19%	409.450,00	2.564.450,00
26	PINZA DE SELLADO Y CORTE DE LAPAROSCOPIA DE 5 MM	PINZA DE SELLADO DE VASOS Y CORTE HASTA 7 MM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5 MM DE 37-44 CM ,LONGITUD DE	UNIDAD	1	2.155.000,00	19%	409.450,00	2.564.450,00

LOTE No.43			CIRUGIA GENERAL					
	BIPOLAR AVANZADA CON SISTEMA INTELIGENTE	SELLADO DE 20MM Y DE CORTE DE 18 MM , CON LLAVE CON INTELIGENCIA INTEGRADA . CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS						
27	PINZA DE SELLADO Y CORTE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA MARYLAND BIPOLAR AVANZADA CON SISTEMA INTELIGENTE	PINZA DE SELLADO DE VASOS Y CORTE HASTA 7 MM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE5MM DE 37-44 CM, ,LONGITUD DE SELLADO 20 MM Y DE CORTE DE 18 MM ,ROTACION DEL EJE DE 360° CON LLAVE DEL DISPOSITIVO CON INTELIGENCIA INTEGRADA. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	2.155.000,00	19%	409.450,00	2.564.450,00
28	PINZA DE SELLADO Y CORTE PARA CIRUGIA ABIERTA MARYLAND BIPOLAR AVANZADA CON SISTEMA INTELIGENTE	PINZA DE SELLADO DE VASOS Y CORTE HASTA 7 MM PARA CIRUGIA ABIERTA DE 5 MM DE 23 CM ,LONGITUD DE SELLADO 20 MM Y DE CORTE DE 18 MM , ROTACION DEL EJE DE 360°CON LLAVE DEL DISPOSITIVO CON INTELIGENCIA INTEGRADA. CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO DE GENERADOR CON CARRO DE TRANSPORTE DEL MISMO GPARA EL USO DE LOS INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS	UNIDAD	1	2.155.000,00	19%	409.450,00	2.564.450,00
29	• Endograpadora universal con mecanismo de velocidad integrado articulable	• Endograpadora universal con mecanismo de velocidad integrado articulable	UNIDAD	1	920.000,00	19%	174.800,00	1.094.800,00
30	Recarga vascular para tejido pulmonar y hepatobiliar Gris 30mm punta curva	Recarga vascular para tejido pulmonar y hepatobiliar 30mm punta curva	UNIDAD	1	882.576,20	19%	167.689,48	1.050.265,68
31	• Recarga para tejido pulmonar y hepatobiliar Naranja 60mm punta recta	• Recarga para tejido pulmonar y hepatobiliar 60mm punta recta	UNIDAD	1	882.576,20	19%	167.689,48	1.050.265,68
32	Recarga vascular para tejido pulmonar y hepatobiliar Gris 45mm punta curva	Recarga vascular para tejido pulmonar y hepatobiliar 45mm punta curva	UNIDAD	1	882.576,20	19%	167.689,48	1.050.265,68
33	SISTEMA DE ACCESO BALON DE DISECCION OVAL (BILATERAL)	BALON DE DISECCION DE CIRUGIA LAPAROSCOPIA PARA SEPARACION DE TEJIDO DEL ESPACIO EXTREPERITONELA BILATERAL CON UN INTRODUCTOR Y BOMBA DE FLY	UNIDAD	1	1.497.838,96	19%	284.589,40	1.782.428,36
34	SISTEMA DE ACCESO BALON DE DISECCION REDONDO (UNIATERAL)	BALON DE DISECCION DE CIRUGIA LAPAROSCOPIA PARA SEPARACION DE TEJIDO DEL ESPACIO EXTREPERITONELA UNILATERAL CON UN INTRODUCTOR Y BOMBA DE FLY	UNIDAD	1	1.497.838,96	19%	284.589,40	1.782.428,36
TOTAL					**36.566.132,47**		**6.947.565,17**	**43.513.697,63**

LOTE No. 46			CIRUGIA GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA APLICABLE**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 2.5-6CM	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 2.5CM-6CM CON ANILLO RIGIDO Y FLEXIBLE.	UNIDAD	1	282.888,24	19%	53.748,76	336.637,00
2	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 2-4CM	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO DE 2-4CMPARA INCISIONES CON ANILLO FLEXIBLE FUNDA DE 19 CM.	UNIDAD	1	282.888,24	19%	53.748,76	336.637,00
3	RETRACTOR DE PIEL MEDIANO PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 5-9CM	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 5-9CM CON ANILLO RIGIDO Y FLEXIBLE .	UNIDAD	1	282.888,24	19%	53.748,76	336.637,00
4	RETRACTOR DE PIEL GRANDE PARA INCISIONES DE 9-14CM	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 9-14CMM ANILLO RIGIDO Y FLEXIBLE .	UNIDAD	1	316.136,97	19%	60.066,03	376.203,00
5	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA LAPAROSCOPIA PARA INCISIONES DE 2,5 A 6 CM	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA LAPAROSCOPIA PARA INSICIONES DE 2,5 A 6 CM CON ANILLO RIGIDO.	UNIDAD	1	465.921,01	19%	88.524,99	554.446,00
6	RETRACTOR DE PIEL MEDIANO PARA LAPAROSCOPIA PARA INCISIONES DE 5 A 9 CM	RETRACTOR DE PIEL MEDIANO PARA LAPAROSCOPIA PARA INCISIONES DE 5-9 CM CON ANILLO RIGIDO.	UNIDAD	1	479.400,00	19%	91.086,00	570.486,00
7	RETRACTOR DE PIEL EXTRA-GRANDE PARA INCISIONES DE 11-17CM CON ANILLO RIGIDO Y FLEXIBLE.	RETRACTOR DE PIEL EXTRA-GRANDE PARA INCISIONES DE 11-17CM CON ANILLO RIGIDO Y FLEXIBLE.	UNIDAD	1	430.000,00	19%	81.700,00	511.700,00
8	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 2-4CM FUNDA CORTA	RETRACTOR DE PIEL PEQUEÑO DE 2-4CMPARA INCISIONES CON ANILLO FLEXIBLE FUNDA CORTA DE 13CM.	UNIDAD	1	282.888,24	19%	53.748,76	336.637,00
9	RETRACTOR DE PIEL EXTRA-PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 1-3CM FUNDA CORTA	RETRACTOR DE PIEL EXTRA PEQUEÑO PARA INCISIONES DE 1 A 3 CM CON ANILLO FLEXIBLE FUNDA DE 11 CM CORTA.	UNIDAD	1	282.888,24	19%	53.748,76	336.637,00
TOTAL					**3.105.899,16**		**590.120,84**	**3.696.020,00**

LOTE No. 114			NEUROCIRUGIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA APLICABLE**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Catéter Base	Dispositivo neurovascular tipo catéter de acceso distal (de un solo lumen y rigidez variable, con una banda con marcador radiopaco en el extremo distal y un conector luer en el extremo proximal, capa hidrofílica en el extremo distal de 20cm, el lumen interior con revestimiento de PTFE y lubricado), diseñado para acceder a la circulación cerebral, con punta flexible para maniobrar en anatomías complejas, diámetro interno (0.090"), bordes suaves para interacción atraumática y compatibilidad con sistemas de 8F, facilitando la introducción de otros dispositivos intervencionistas en el cerebro	UNIDAD	1	3.370.000,00	0%	-	3.370.000,00
2	Catéter Guía de Acceso Distal	Catéter guía de acceso distal diseñado para facilitar el posicionamiento de instrumentos de diagnóstico e intervención en la vasculatura cerebral profunda. Catéter trenzado de rigidez variable con una luz no cónica grande1186220015, segmento distal flexible, presenta revestimiento hidrófilo externo, luz interior, con	UNIDAD	1	2.920.000,00	0%	-	2.920.000,00

LOTE No. 114			NEUROCIRUGIA					
		revestimiento de PTFE y lubricada, conexión luer, hacia el extremo del conector del catéter.						
3	Catéter de Aspiración	Dispositivo médico diseñado para procedimientos de trombectomía mecánica en pacientes que sufren un accidente cerebrovascular isquémico agudo. Catéter de un solo lumen y de rigidez variable, con revestimiento hidrófilo, debe incluir marcador radiopaco en el extremo distal y un conector luer en el extremo proximal.	UNIDAD	1	5.210.084,03	19%	989.915,97	6.200.000,00
TOTAL					**11.500.084,03**		**989.915,97**	**12.490.000,00**

NOTA: esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales y la oferta económica presentada por el contratista a través de la plataforma SECOP II.